

"CUCHI 2", SERVICIOS DE DISPONIBILIDAD

Viendo la problemática que está habiendo al cerrarse el año, en cuanto a la interpretación de LOS SERVICIOS (no horas) que hay acordados respecto a la disponibilidad, los que estuvimos en la negociación y en la firma del Acuerdo por el que se regulan nuestras condiciones de trabajo, recordamos textualmente lo establecido al respecto:

Para los cuadrantes "A", de Sargentos y de Especialidades (PJ y UMA):

- *CUCHI 2: Servicios en régimen de disponibilidad: La Jefatura de Policía podrá disponer de los efectivos asignados en cuadrante de la siguiente forma:*
 - * *3 jornadas completas de 8 horas y 30 minutos, y*
 - * 1 jornada adicional completa de 8 horas y 30 minutos ó 2 jornadas de 4 horas y 15 minutos. Se descontarán de este apartado aquellas prolongaciones de jornada no previstas.*

Estas jornadas, sobre las que no cabrá coeficiente de corrección alguno por nocturnidad o festividad, serán utilizadas para la cobertura de eventos programados mediante dispositivos especiales y/o circunstancias extraordinarias o sobrevenidas sin la consideración de trabajos extraordinarios fuera de la jornada.

Esto no es interpretación, esto es principio de legalidad. Por tanto, lo que tenemos que hacer aparte de nuestra jornada ordinaria anual, son 3 turnos enteros y otro que puede ser entero ó dividirse en dos medios, es decir, 4 ó 5 servicios extraordinarios.

A partir de aquí, la casuística individual puede ser muy diversa, siendo las horas hechas por prolongaciones el caso más frecuente. En este supuesto, habrá que descontarlas de algún turno pendiente, pero prevaleciendo en todo caso que nunca se podrán establecer más de 4 turnos ó 3 turnos + 2 medios.

Ya le trasladamos al departamento de RRHH con el inicio de esta problemática, que estos servicios son de máximos, una disponibilidad, que si al final de año algún compañero no ha hecho un pico de horas porque no ha sido necesario, tampoco pasa nada, mejor para el servicio.

Por supuesto que, salvo para el caso del resto de calendarios (suboficiales, oficina, material), el cómputo que se puede ver en la carpeta de personal Z, de horas adicionales contadas como el anterior regulación, la de hacer 25 horas, no tiene sentido alguno en la actual regulación, mejor obviar esos cálculos.

Majadahonda, 04 de Noviembre de 2015